



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 096-2026-MDE

La Esperanza, 19 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de la fecha; en uso de las facultades normativas y de lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; acuerda por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 32732, LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 32513 Y EL COMUNICADO N° 0016-2026-EF/50.01.

VISTO:

El Informe N° 000183-2026-MDE-ALD-GM-OGPP; Informe Legal N° 000561-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y proveído N° 3780-2026-MDE-ALD-GM, documentos relacionados con MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 32732, LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 32513 Y EL COMUNICADO N° 0016-2026-EF/50.01.

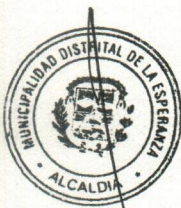
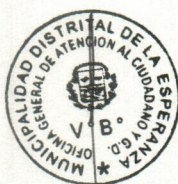
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MDE, en el marco de conducir el proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de la Esperanza presenta la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza para el Año Fiscal 2026, en aplicación de las nuevas estimaciones de ingresos de Recursos Determinados comunicadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en base al Comunicado N° 0016-2026-EF/50.01;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, estableciéndose las disposiciones aplicables a la gestión y ejecución presupuestaria de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 096-2026-MDE

Que, la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732 modificó la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 32513, referida a la autorización a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para modificar su presupuesto institucional correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

Que, en relación con los Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, la referida disposición establece que la Dirección General de Presupuesto Público publica las estimaciones de ingresos en los meses de julio y octubre de 2026, mediante comunicado, a efectos de que los pliegos presupuestarios, modifiquen su presupuesto institucional aprobado;

Que, en aplicación de dicha disposición, la Dirección General de Presupuesto Público emitió el Comunicado N° 0016-2026-EF/50.01, mediante el cual se da a conocer la publicación de las estimaciones de ingresos de los Recursos Determinados correspondientes al Año Fiscal 2026, para efectos de que los pliegos presupuestarios modifiquen su presupuesto institucional aprobado;

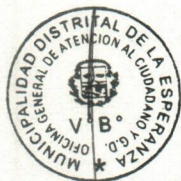
Que, de acuerdo con las estimaciones publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas correspondientes a la Municipalidad Distrital de La Esperanza, se han determinado variaciones en los ingresos previstos por Recursos Determinados, que requieren adecuar el Presupuesto Institucional 2026;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, la oficina de presupuesto de la entidad a la que haga sus veces, como órgano integrante del Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP) es responsable de Conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO (DGPP) para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones los que constituyen el marco límite de créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe Técnico N° 000183-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 13 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone que se debe APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza correspondiente al Año Fiscal 2026, en el marco de la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.° 32732, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 32513 y el Comunicado N.° 0016-2026-EF/50.01, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Rubro	Variación
Regalías Mineras	18	+ S/. 638,033.00
Renta de Aduanas	18	- S/. 10,590.00
Fondo de Compensación Municipal	07	- S/. 1,219,846.00
Variación neta		- S/. 592,403.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 096-2026-MDE

Que, mediante Informe Legal N° 000561-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 14 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 32732, LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 32513 Y EL COMUNICADO N° 0016-2026-EF/50.01, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Rubro	Variación
Regalías Mineras	18	+ S/. 638,033.00
Renta de Aduanas	18	- S/. 10,590.00
Fondo de Compensación Municipal	07	- S/. 1,219,846.00
Variación neta		- S/. 592,403.00

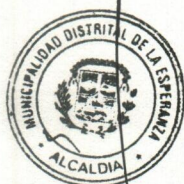
Que, mediante proveído N° 3780-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, remite el expediente LDGMOGPP20260000253, para agendar en la sesión de concejo la propuesta de MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 32732, LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 32513 Y EL COMUNICADO N° 0016-2026-EF/50.01; teniendo en cuenta el Informe Legal N° 000561-2026-ALD-GM-OGAJ;

Que, de conformidad con los artículos 9, numeral 29) y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo Distrital de La Esperanza;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 32732, LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 32513 Y EL COMUNICADO N° 0016-2026-EF/50.01, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Rubro	Variación
Regalías Mineras	18	+ S/. 638,033.00
Renta de Aduanas	18	- S/. 10,590.00
Fondo de Compensación Municipal	07	- S/. 1,219,846.00
Variación neta		- S/. 592,403.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 096-2026-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la modificación aprobada en el artículo precedente genera una reducción neta de **S/. 592,403.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)** del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza para el Año Fiscal 2026.

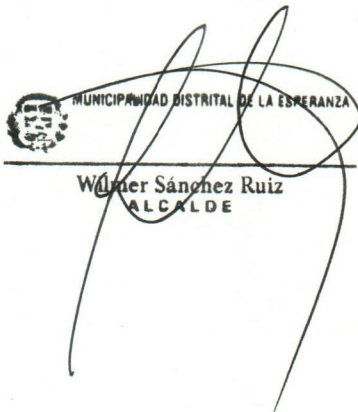
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones y registros presupuestarios correspondientes en el marco de las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OAF
OGAJ
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wlmer Sánchez Ruiz
ALCALDE